



Pergamino, 28 de octubre de 2020

Sr. Intendente Municipal
Dr. Javier. A. MARTINEZ
Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Duodécima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del corriente, al considerar el Expte. **C-206-20 CONCEJAL ALVARO REYNOSO BLOQUE FRENTE DE TODO – PJ.** Proyecto de Ordenanza Ref: Prorroga por el término de dos años del vencimiento de los modelos de Automóviles de REMIS.-

VISTO

La sensible situación económica que atraviesan distintos sectores de la sociedad a causa de la pandemia mundial por coronavirus y en particular la actividad de automóviles remises y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 7898/13 determina los lineamientos generales para la prestación de servicio público de "automóviles de remises" detallando la normativa que los regula.

Que en el Artículo 14 de la Ordenanza 7898/13 expresa que: *"Los vehículos afectados al servicio no podrán tener más de diez (10) años de antigüedad desde su fecha de fabricación, para los que desarrollen su actividad dentro del área urbana y de siete (7) años de antigüedad desde su fecha de fabricación para los que realicen viajes de corta, media y larga distancia. Vencido el citado límite, se le otorgará a la Agencia un plazo de noventa (90) días, no prorrogables para efectuar el cambio de vehículo."*

Que en el año 2018 a partir de la Ordenanza 7898/13 la Municipalidad de Pergamino prorrogó por única vez y de forma excepcional hasta el 31 de Diciembre del 2019 el vencimiento de los modelos afectados al servicio de remis.

Que mediante la Ordenanza 9226/20, presentada en el año 2019 en el Concejo Deliberante, se prorrogó en los mismos términos de excepcionalidad durante el transcurso del año 2020 los vencimientos de los modelos de vehículos remis por el término de un año.

Que la situación económica que ha vivido el sector en los últimos años y en el 2020 particularmente con la llegada de la pandemia mundial por coronavirus es delicada; teniendo en cuenta que la menor circulación por las medidas de aislamiento y distanciamiento y la suspensión de clases presenciales en instituciones educativas ha impactado significativamente en el nivel de actividad de este sector del transporte.

Que la prórroga por dos años de los vencimientos de los modelos de los automóviles de remises puede generar cierto alivio económico al sector, mantener fuentes de trabajo en el partido de Pergamino y evitar el nivel de incremento en las tarifas para los usuarios; también le puede dar previsibilidad a los dueños de los vehículos para poder invertir con un tiempo prudencial.

Que desde el Estado Municipal se deben tomar las decisiones necesarias para proteger puestos laborales y también las tarifas de servicios públicos, que estén al alcance de la esfera municipal, para que puedan acceder los usuarios.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la **Duodécima Sesión Ordinaria** celebrada el día **martes 27 de Octubre de 2020**, **aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Dispóngase, de forma provisoria y excepcional, una prórroga del **vencimiento** de los ----- modelos afectados al servicio de remis contemplados en el Artículo 14 de la Ordenanza 7898/13 por el lapso de dos años (24 meses). El esquema de prórroga sería el siguiente:

- Los vehículos modelo 2010 estarán autorizados a funcionar en el año 2021.
- Los vehículos modelos 2010 y 2011 estarán autorizados a funcionar en el año 2022.

ARTÍCULO 2: Establézcase que para acceder al beneficio de la prórroga planteada en el Artículo 1 ----- del mismo, la unidad de remis debe encontrarse en condiciones, de acuerdo a los controles vehiculares que deben realizarse, y los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 7898/13.-

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento para la aplicación de la ----- presente ordenanza que entrará en vigencia en el año 2021.-